

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R." REPRESENTADA POR SU APODERADA, LA C. BERENICE JANET TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE", a "EL PROVEEDOR" como resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016E00001-E13-2021, que llevó a cabo esta Institución para la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 BIS, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha primero de marzo de 2021, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21, en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sería el siguiente:

| MONTO MÍNIMO                                                                          | MONTO MÁXIMO                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>\$665,028.00</b><br>(Seiscientos sesenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) | <b>\$1,108,380.00</b><br>(Un millón ciento ocho mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) |

En dicho instrumento jurídico, se manejaron los siguientes costos unitarios:

| Partida | Descripción              | Precio Mensual antes de IVA | IVA        | Precio Mensual con IVA |
|---------|--------------------------|-----------------------------|------------|------------------------|
| 3       | Pick Up doble cabina 4x4 | \$19,110.00                 | \$3,057.60 | <b>\$22,167.60</b>     |

C).- En la Cláusula SEXTA denominada "LUGAR, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS", se señaló que la prestación de "LOS SERVICIOS" sería conforme a los términos y condiciones establecidos en el "Anexos I", mismo que establece que "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el lugar de prestación del servicio dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, sin que esto genere costos adicionales para esta Institución.



D).- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** denominada **"MODIFICACIONES"**, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

E).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**, a efecto de no interrumpir las operaciones de las áreas sustantivas y administrativas de **"LA PROCURADURÍA"**, siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones.

La Subdirectora de Servicios Generales y Transportes solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio **PFPA/6.4/6C.3/0636/2021** de fecha 22 de octubre del presente, su consentimiento para realizar la ampliación e incremento del servicio, manifestando **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito del día 26 de octubre de 2021, su aceptación para signar el Convenio Modificatorio a través de su representante, quien cuenta con el documento vigente, en donde se le reconoce como representante legal y no le ha sido revocado tal mandato.

En tal virtud, la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó al Subdirector de Adquisiciones mediante oficio No. **PFPA/6.4/6C.3/0648/2021** de fecha 28 de octubre de 2021, ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"EI CONTRATO"**.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

### DECLARAN "LAS PARTES"

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales se ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios **PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21** que celebraron el día 1º de marzo de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que la representación legal con la que se comparecieron a la formalización del contrato referido, no les ha sido revocada de forma alguna.

I.2. Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios que se menciona en el párrafo anterior; se precisa que una vez efectuado el cambio de domicilio de este Órgano Desconcentrado, deberá de notificarse de esta circunstancia a **"EL PROVEEDOR"**.

I.3. Que **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"EI CONTRATO"**, así como establecer los términos y condiciones del lugar de prestación de **"EL SERVICIO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, consistente en la **"VIGENCIA"**, **TERCERA**, relativa a **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"** y **SEXTA**, que se refiere a **"LUGAR, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**, del Contrato No. **PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21**; para quedar como a continuación se indica:



**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - Este Contrato tendrá una vigencia que será del 1º de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

**TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, la cantidad siguiente:

Monto Original:

| MONTO MÍNIMO                                                                          | MONTO MÁXIMO                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>\$665,028.00</b><br>(Seiscientos sesenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) | <b>\$1,108,380.00</b><br>(Un millón ciento ocho mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) |

Incremento:

| MONTO MÍNIMO                                                                          | MONTO MÁXIMO                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>\$199,508.40</b><br>(Ciento noventa y nueve mil quinientos ocho pesos 40/100 M.N.) | <b>\$332,514.00</b><br>(Trescientos treinta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) |

Nuevo Monto:

| MONTO MÍNIMO                                                                                          | MONTO MÁXIMO                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>\$864,536.40</b><br>(Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) | <b>\$1,440,894.00</b><br>(Un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) |

Los costos unitarios se mantendrán de acuerdo al contrato original.

**SEXTA.- LUGAR, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".-**

La prestación de "LOS SERVICIOS" será conforme a los términos y condiciones establecidos en los "Anexos I y II" del presente instrumento, siempre en coordinación y a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA".

Se deja establecido que a partir del primer día hábil del año 2022, en coordinación con los "Administradores del Contrato", "LOS SERVICIOS" se deberán prestar en el domicilio que para tales efectos señale "LA PROCURADURÍA" y que notificará a "EL PROVEEDOR".

**SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente convenio modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 92, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.** - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificadorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente convenio modificadorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 20 de diciembre de 2021.

**POR "LA PROCURADURÍA"  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.**

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

**POR "EL PROVEEDOR"  
LA APODERADA**

C. BERENICE JANET TORRES

**CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES  
DEL SERVICIO**

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**

LIC. SEIN QUINTERO URIBE

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES**

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificadorio CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21 de fecha 20 de diciembre de 2021 que modifica al Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21, para el "Servicio de Arrendamiento integral de una flotilla vehicular terrestre".